



V CONCURSO DE DEBATE ESCOLAR DE EXTREMADURA CLARIFICACIÓN DE LAS DUDAS SOBRE EL ANEXO IX. DOCUMENTO OBLIGATORIO DE APUNTES Y NOTAS

Resumen

El Anexo IX es un documento personal (se permite la tenencia de un documento por persona, no un documento por turno ni un documento por equipo) para la toma de apuntes en labores de argumentación y contraargumentación. **El único objetivo es prescindir de los discursos leídos y promover la escucha activa y el debate.** Los equipos podrán tener en la mesa: cuatro Anexos IX (uno por persona), las evidencias que vayan a utilizar (trabajadas, con los subrayados que necesiten, pero sin notas o apuntes) y folios o tarjetas para comunicarse internamente. Además, están permitidos objetos o útiles que algunos equipos deciden utilizar por cualquier motivo en sus intervenciones.

La V Edición incorpora muy pocos cambios en la normativa de las anteriores ediciones, asentando definitivamente **un formato propio**, inédito y realmente interesante, que han empezado a utilizar asociaciones y competiciones de muchas partes de Europa debido a sus buenos resultados.

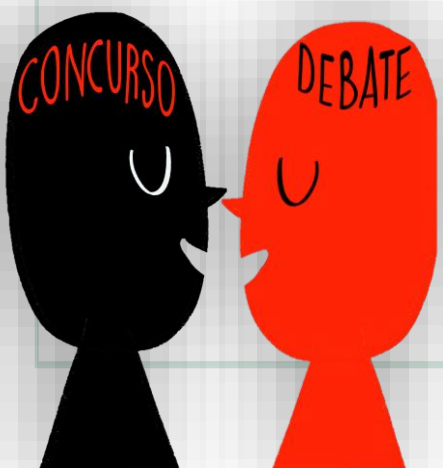
La expectativa, sin embargo, no es que permanezca inmutable, sino **que vaya adaptándose a las necesidades del sistema educativo extremeño**, cuyo contexto es cambiante. La perspectiva es considerar el debate, y por lo tanto las técnicas de argumentación, escucha activa y habilidades comunicativas, como una herramienta educativa presente en el aula.

Bajo esta premisa, la presente Edición incorpora un Anexo IX, con un *Documento obligatorio de apuntes y notas*. Este documento intenta clarificar todas las preguntas que nos han ido llegando.

Fundamento de la propuesta

La calidad de los debates ha ido en aumento durante los últimos años. El Concurso de Debate Escolar procura ser un torneo de iniciación y, sobre todo, una excusa para que los docentes puedan llevar la herramienta al aula.

A la combinación entre estas dos cuestiones (participación de centros con mucha experiencia y de otros que están empezando) se suma el hecho





de que las circunstancias del Concurso pueden llegar a generar mucha tensión en los participantes. Circunstancias como la oficialidad de la competición, la Final en la Asamblea de Extremadura o la cantidad de participantes (600 en esta V Edición).

Es razonable, por tanto, que algunos equipos o participantes, especialmente aquellos con menos experiencia o los que clasifican a rondas finales, abusen de la lectura de sus discursos como forma de protección.

Es razonable y perfectamente comprensible. Sin embargo, no es positivo.

Cuando, por nervios, se abusa de la lectura del discurso o de la línea argumental, desaparece el trabajo en habilidades comunicativas, una de las herramientas fundamentales en toda práctica de debate. Pero también la labor de escucha activa y contraargumentación, parte definitoria del proceso.

Durante las últimas ediciones hemos intentado darle una mayor valoración potencial a estos aspectos, pero no ha generado un cambio de dinámicas. Y no podemos desconsiderar la importancia del resto de esfuerzos a realizar, como la labor de argumentación, la construcción de los discursos o las habilidades comunicativas. Constreñir más el contenido de los turnos no está en nuestros objetivos, por ser un torneo de iniciación.

En consecuencia, la mejor solución es la de restringir el espacio para la toma de apuntes. Tanto el espacio de apuntes antes de empezar el debate como el espacio de apuntes durante el debate.

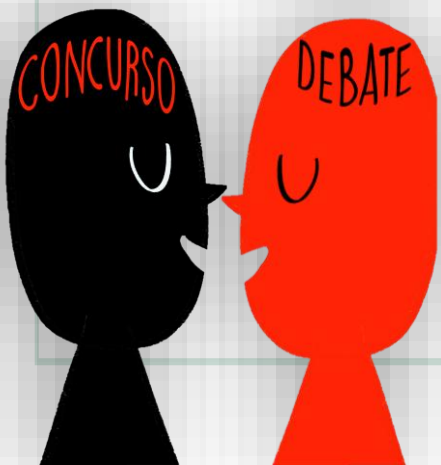
Después de muchas pruebas, y conscientes de todos los documentos similares que se proponen en algunos formatos de debate en otras partes del mundo, el resultado final es que el todos y todas conocéis: el Anexo IX a la Orden de 18 de diciembre de 2025.

DOE ORDEN 18 DE DICIEMBRE DE 2025 0000

ANEXO DE DOCUMENTO REGULADOR DE APUNTES Y NOTAS
(La redacción de este documento viene en el punto 4.º del artículo 4.º)

Español e apuntes del discurso (espacio en tamaño natural de 9 puntos x 4 líneas)

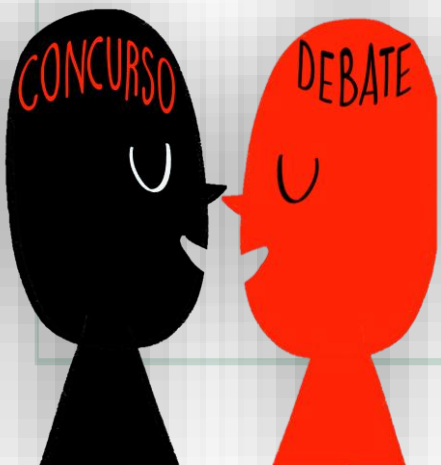
Nota para contraargumentación. Este apartado debe estar en blanco al inicio del debate





Interpretación de la norma

- El Anexo IX es un **documento personal**. Estará permitido **un Anexo IX por cada persona**. Es decir: debe haber, como máximo, cuatro Anexos IX sobre la mesa del equipo que debate. Las personas que hagan dos turnos (su turno principal y el interrogatorio cruzado o la línea de cierre) deberán emplear un solo Anexo IX para ambos turnos.
- Se realizará una **comprobación al inicio del debate** para asegurar que únicamente hay texto dentro del primer recuadro: *Esquema o apuntes del discurso*. El texto puede estar impreso en letra de tamaño mínimo 9 puntos o a mano.
- Se realizará otra **comprobación al inicio de cada turno** para asegurar que únicamente hay texto escrito dentro de los dos recuadros. El primero, ya citado, y el segundo: *Notas para la contraargumentación*.
- Encima de la mesa del equipo podrá haber **tres tipos de papeles o documentos**:
 - o Un máximo de **cuatro Anexos IX**, uno por persona.
 - o Las **evidencias** que el equipo vaya a utilizar. Las evidencias pueden estar trabajadas. Tener subrayados o marcas de identificación de páginas. Pero **no pueden tener post-its o notas escritas** que perviertan el objetivo del Anexo IX, que es que todo el texto leído quepa en los cuadros del propio Anexo.
 - o **Folios en blanco o tarjetas** para la comunicación interna en la mesa entre los miembros del equipo.
- A la hora de salir al atril de oradores y oradoras, la persona que realice el turno podrá salir con **dos tipos de papeles o documentos**:
 - o **Un Anexo IX**.
 - o Las **evidencias** que vaya a utilizar en su turno.
 - En el concepto *evidencias* se incluye la posibilidad de tener **un diccionario** que permita buscar, y, en su caso, leer, la definición de términos relevantes.
 - Si la persona que está realizando el turno leyese parte de su discurso en algún documento que no esté permitido, como una nota o un post-it escrito en una evidencia, no tendrá sanción específica, pero los jueces **no tendrán en cuenta la parte leída en la valoración del debate, y quedará como no dicho**.





- **No está permitido formatear el Anexo IX** con el objetivo de cambiar ninguna característica. Especialmente, el tamaño de los recuadros. Para utilizarlo, deberá simplemente imprimirse tal y como se encuentra en la Orden. Si el texto del primer recuadro se escribe a ordenador, deberá sencillamente insertarse en el recuadro.

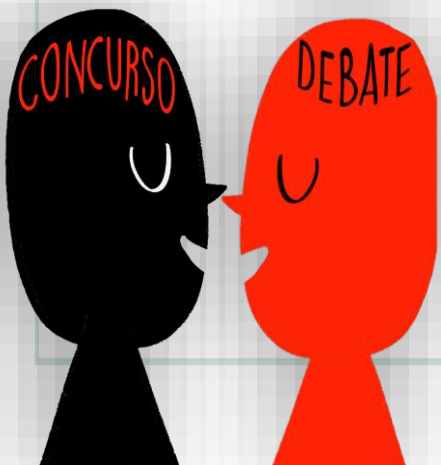
- El tipo de apuntes dentro de los recuadros es **absolutamente libre**, salvo en lo tocante al tamaño de letra del primer recuadro en caso de ser escrito a ordenador. Los recuadros pueden contener referencias, citas, datos, esquemas o lo que necesite cada uno de los participantes.
- Si algún alumno o equipo entrase en la sala de debate con algún documento en formato distinto al referido, los jueces y juezas **les pedirán que lo retiren de la mesa y no lo utilicen**, ni en la mesa ni en el atril de oradores y oradoras. En las salas habrá disponibles Anexos IX en blanco por si esto ocurriese.

Conclusión

El objetivo y la interpretación de la norma será en todo momento que ayudemos a los alumnos a evitar la repetición mecánica de un discurso escrito o aprendido de memoria y que potenciemos la adaptación del discurso a las circunstancias, la conversación, la escucha activa y la labor de debate.

Para cualquier duda, estaremos a vuestra disposición en concursodebate@educarex.es.

Mucho ánimo en estos últimos días de preparación.



3 de marzo de 2026
Comisión de Organización del V Concurso de
Debate Escolar de Extremadura